

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Necesidades organizativas de la Corporación.»
Fecha	26 de junio de 2023
Duración	Desde las 8:02 hasta las 8:33 horas
Lugar	Salón de plenos
Presidida por	MIGUEL ANGEL RUIZ RODRÍGUEZ
Secretario	JUAN ALFREDO GUZMAN MANSILLA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

	Nombre y Apellidos	Asiste
	ADOLFO MUÑIZ LORENZO	SÍ
	ANA BELÉN MAZARRO TORRES	SÍ
	ANDRÉS GÓMEZ BLANCO	SÍ
	ANTONIA MARTÍN-ALBO PÉREZ-VALIENTE	SÍ
	CASTO SANCHEZ GIJÓN	SÍ
	CORAL RODRÍGUEZ DUQUE	SÍ
	ESTEFANÍA SANZ ÁVILA	SÍ
	FÉLIX CANAL CALDERÓN	SÍ
	INMACULADA AMARO PICO	SÍ
	JAVIER TRUJILLO GONZÁLEZ	SÍ
	JESUS MANUEL MANCHÓN SIERRA	SÍ
	JOSE ANTONIO BARBA ALAÑÓN	SÍ
	JUAN ALFREDO GUZMAN MANSILLA	SÍ



	JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ BERDONCES	SÍ
	MANUEL SANCHEZ CABALLERO	SÍ
	MARIA CASTELLANOS MORCILLO	SÍ
	MARIA ESTHER GÓMEZ HERVAS	SÍ
	MARIA ESTHER MORA MENESES	SÍ
	MARIA SAGRARIO ALMODOVAR ALCAIDE	SÍ
	MIGUEL ANGEL RUIZ RODRÍGUEZ	SÍ
	NIEVES CRISTINA CRESPO MARÍN	SÍ
	NOELIA CABALLERO ROMERO	NO
	ZEYD HIJAZI QUILES	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:		
1. NOELIA CABALLERO ROMERO		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE: “Buenos días a todos. Vamos a dar comienzo a la sesión extraordinaria urgente del Pleno convocado para hoy, lunes, día 26 de junio del 2023, a las 8 horas, siendo las 8 horas y 2 minutos. En esta mi segunda intervención como Alcalde en este salón de Plenos, quiero dar la bienvenida a todos los Concejales que conforman este nuevo Pleno en el Ayuntamiento de Puertollano, con el deseo y la confianza de que todos estemos a la altura del enorme honor que supone ser miembro de esta Corporación y asumir la responsabilidad que nos han otorgado los ciudadanos como servidores públicos. Desde el primer minuto que asumo en primera persona la presidencia de este Pleno, tiendo la mano a todos los grupos municipales. Mi objetivo es que podamos centrarnos en gobernar para nuestra ciudad y seamos capaces de alcanzar acuerdos, porque quien gana es Puertollano. Espero que todos nosotros seamos dignos representantes de esta ciudad, que tanto protege su pasado y quiere mirar al futuro con esperanza. Nuestra labor aquí en este salón de Plenos es tomar las decisiones justas que vayan en esta dirección. Tengo la confianza de que, con independencia de las diferencias, las ideas y los partidos que nos separan, tenemos muchos objetivos comunes en los que debemos trabajar de forma inmediata para el resurgir de nuestra ciudad.”

A) PARTE RESOLUTIVA

JUSTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE ESTA SESIÓN.



Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 7, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

1. JUSTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE ESTA SESIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente justifica el carácter urgente de esta sesión por las necesidades organizativas de esta Administración, dentro del plazo legalmente establecido por la normativa sectorial.

Enterado el Pleno, con asistencia de veinte de los veintinueve miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de trece votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Municipal Popular (diez, incluido el Sr. Alcalde-Presidente), del Grupo Municipal Vox (dos) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (uno); con el voto en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista (siete asistentes), **ACUERDA:**

Ratificar el carácter urgente de la convocatoria.

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Como todos sabemos, la justificación de este Pleno de carácter urgente es para comenzar las necesidades organizativas de la Corporación para el funcionamiento de este ayuntamiento. Todos los grupos políticos saben las cuestiones que se abordan en este orden del día porque fueron compartidas en la pasada Junta de Portavoces el jueves 22 de junio. Las decisiones que se tomarán hoy aquí son muy importantes para el funcionamiento de la Corporación Municipal. Las propuestas realizadas se hacen desde la responsabilidad de gobierno para adecuarnos a la realidad y exigencias de nuestra ciudad. Tenemos que ratificar el acuerdo. Votamos. ¿Por parte de Izquierda Unida, señor Manchón? ¿Por parte de Vox, señor Canal? ¿Por parte del Partido Socialista, Señor Muñiz? ¿Por parte del Partido Popular? Tiene la palabra el señor Muñiz.”

D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO (PSOE): “Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días a todos y a todas. Me sumo a compartir el objetivo que usted ha dicho al principio de que recordemos todos en la misma dirección, pero para remar todos en la misma dirección la verdad que en once veces que se ha constituido este ayuntamiento, nunca el pleno de organización ha sido con carácter de urgencia, ya que la normativa da un tiempo suficiente para que se constituya, entonces nos parece un poco atropellado mandarnos la convocatoria con la documentación ayer, ni siquiera 48 horas antes, que deja, no sé, pone cierta opacidad a la información, entonces le pediríamos que, como equipo de gobierno, pues trate de que en los Plenos siguientes tengamos tiempo suficiente para analizar la información y tiempo suficiente para revisar todas las cuestiones. Porque es verdad que hubo una Junta de Portavoces donde se compartieron los puntos que se iban a tratar, pero no los detalles. Los detalles de la información son los que se nos pasaron ayer a las 12 de la mañana. Por lo tanto, nosotros estamos en contra de la urgencia, ya que hay un mes de plazo para constituir la organización de los ayuntamientos. Simplemente justificar este hecho. Muchas gracias, señor Presidente.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Muñiz. En los siguientes Plenos ustedes comprobarán que la información la van a tener con mucha más



antelación de la que se ha venido entregando en los últimos años en este ayuntamiento, pero les recuerdo, señor Muñiz, que desde el jueves estábamos esperando una respuesta del Grupo Socialista para la formación de la Junta de Gobierno Local y ustedes nos dieron la solución el viernes tarde-noche. Intentaremos mejorar que la información les llegue mucho antes.”

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE DETERMINAN LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA, LOS MIEMBROS COMPONENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LAS DELEGACIONES SOBRE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y SE CONSTITUYEN ÁREAS EJECUTIVAS DE COORDINACIÓN.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

2. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE DETERMINAN LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA, LOS MIEMBROS COMPONENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LAS DELEGACIONES SOBRE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y SE CONSTITUYEN ÁREAS EJECUTIVAS DE COORDINACIÓN.

El Pleno, con asistencia de veinte de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, queda enterado del siguiente Decreto de Alcaldía:

“Expediente nº: 14339/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3964 de 24 de junio de 2023.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE DETERMINAN LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA, LOS MIEMBROS COMPONENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y SE REGULAN LAS DELEGACIONES SOBRE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D. MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real), en uso de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local, RESUELVO:



PRIMERO.- En virtud de lo establecido en el artículo 4.1 a) de la Ley de Bases de Régimen Local, que recoge el principio de autoorganización consagrado en el artículo 137 y 140 de la Constitución Española y con objeto de la adecuación de la actuación administrativa a los principios de eficacia y racionalización en la prestación de los servicios públicos municipales, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 21 y siguientes de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 71.2 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía - Presidencia resuelve delegar competencias en la Junta de Gobierno Local, establecer su composición, así como determinar las Tenencias de Alcaldía.

SEGUNDO.- Tenencias de Alcaldía, miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Conforme a los artículos 20.1.a, 21.2 y 23.3 de la Ley de Bases, y artículos 38.d) y 46 del Real Decreto 2568/1986, quedan designados como Tenientes de Alcalde los siguientes concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D. José Antonio Barba Alañón*
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Andrés Gómez Blanco*
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Sebastián López Berdonces*
- Cuarta Teniente de Alcalde: Dña. María Castellanos Morcillo*
- Quinta Teniente de Alcalde: Dña. Coral Rodríguez Duque*

Los referidos Tenientes de Alcalde sustituirán al Sr. Alcalde-Presidente, a los efectos reglamentarios, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

Conforme al artículo 23.1 de la Ley de Bases, y concordantes, quedan designados como miembros de la Junta de Gobierno Local los siguientes concejales:

- D. José Antonio Barba Alañón*
- D. Andrés Gómez Blanco*
- D. Juan Sebastián López Berdonces*
- Dña. María Castellanos Morcillo*
- Dña. Coral Rodríguez Duque*
- Dña. Antonia Martín-Albo Pérez-Valiente*
- D. Félix Canal Calderón*

Siendo esta Junta de Gobierno Local presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez.

Atendido que esta Alcaldía - Presidencia puede delegar en la Junta de Gobierno Local algunas de las competencias que tiene legalmente atribuidas, y siendo aconsejable que se proceda a dicha delegación en las materias que seguidamente se señalan.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.2.b) de la Ley de Bases del Régimen Local, en los artículos 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes y generales de aplicación, se delega en la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos que procedan, con la posibilidad de utilizar el derecho de avocación cuando las circunstancias lo requieran, en los siguientes asuntos:



- *Aprobación de padrones correspondientes a tasas e impuestos municipales.*
- *Sancionar las faltas graves y muy graves del personal laboral fijo.*
- *Sancionar las faltas graves y muy graves del personal funcionario.*
- *Concesión de anticipos reintegrables.*
- *Aprobación de las modificaciones del padrón Municipal y del censo electoral.*
- *Concesión de licencias de obras mayores, entendiéndose por tales: parcelaciones urbanas, movimientos de tierras, obras de nueva planta y modificación de estructuras.*
- *Concesión de licencias de apertura sometidas al Reglamento de actividades molestas.*
- *Resoluciones finales sobre expedientes de ruina.*
- *Licencias de segregación.*
- *Órdenes de demolición de construcciones ilegales.*
- *Licencias de ocupación.*
- *Aprobación de certificaciones de obras.*
- *Resolución de los procedimientos sancionadores que pudiera generar la aplicación de la Ley 7/2011 de Espectáculos Públicos de Castilla la Mancha, así como su posible desarrollo mediante ordenanzas municipales.*
- *Resolución de los procedimientos sancionadores previstos en la Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores.*
- *Resolución de los expedientes sancionadores originados en aplicación de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, Ordenanza municipal de convivencia y concordantes.*
- *Aprobación de pliegos de condiciones para ocupación de puestos en mercados municipales y mercadillos.*
- *Aprobación de pliegos de condiciones para ocupación de terrenos en ferias y fiestas.*
- *Aprobación de pliegos de condiciones y trámites inherentes al impulso de expedientes de licitaciones para la contratación de obras, servicios y suministros, dentro de sus competencias y en el marco de la disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, con aplicación de la normativa sectorial aplicable en materia de contratación administrativa, a excepción de la adjudicación, que queda reservada para el Sr. Alcalde – Presidente mediante Resolución.*
- *Aprobación de los programas de festejos.*



- Resolución de expedientes de concesión y transmisión de licencias de taxi y paradas e incoación y resolución de expedientes sancionadores sobre titulares de licencia de Taxi.

- Propuesta de aprobación de planes de tráfico y seguridad y de planes de transportes públicos y programa de funcionamiento de la Estación de Autobuses.

- Propuesta y aprobación de los planes de Protección Civil, transporte colectivo y campañas contra la drogadicción.

- Instalación de comunicaciones: emisoras, prensa, radio y teléfonos de ámbito supramunicipal.

- La adquisición de bienes y derechos, cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los supuestos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Otorgamiento de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo.

- Resolución de las impugnaciones que contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local se produjeran.

La Junta de Gobierno Local celebrará, con carácter general, sesiones ordinarias todos los jueves de cada mes. En el supuesto de que el día correspondiente fuere festivo, la sesión se celebrará el inmediato hábil posterior.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y remítase por cauce reglamentario para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, ello sin perjuicio de que los nombramientos conferidos tendrán efecto desde el día siguiente al de la firma de este decreto.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Previamente se produjo la siguiente intervención:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “En cuanto a la formación de la Junta de Gobierno Local, este alcalde quiere anotar que invitó a participar en ella a los miembros de la oposición con mayor representación en este Pleno, con el compromiso de total transparencia en la gestión del gobierno municipal, con voz y voto para todos los integrantes de la Junta de Gobierno Local. Lamentablemente, el Partido Socialista no ha querido pertenecer a esta Junta de Gobierno Local. Como todos tenéis la información, la Junta de Gobierno Local constará de cinco tenientes de alcalde, una persona del Partido Popular que se suma, que es el sexto integrante y el señor Canal, representando a Vox.”



DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE CONSTITUYEN CONCEJALÍAS DELEGADAS Y SE LES ATRIBUYEN COMPETENCIAS POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

3. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE CONSTITUYEN CONCEJALÍAS DELEGADAS Y SE LES ATRIBUYEN COMPETENCIAS POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA.

El Pleno, con asistencia de veinte de los veintinueve miembros que integran la Corporación Municipal, queda enterado del siguiente Decreto de Alcaldía:

“Expediente nº: 14340/2023.

Resolución con número y fecha establecidos al margen Procedimiento:
Delegaciones y Avocaciones de Competencias.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3965 de 24 de junio de 2023.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE CONSTITUYEN CONCEJALÍAS DELEGADAS Y SE LES ATRIBUYEN COMPETENCIAS POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA. CONSTITUCIÓN DE ÁREAS EJECUTIVAS DE CORDINACIÓN.

D. MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real), en uso de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- CONSIDERACIONES PREVIAS.

Visto que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento hace aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación.

Atendido lo dispuesto en el 23.4 de la Ley de Bases del Régimen Local, en los art. 43.3 y 44 y 120 y 121 del Real Decreto 2568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y normas concordantes y generales de aplicación.



En virtud de lo establecido en el artículo 4.1 A) de la Ley de Bases de Régimen Local, que recoge el principio de autoorganización consagrado en el artículo 137 y 140 de la Constitución Española y con objeto de la adecuación de la actuación administrativa a los principios de eficacia y racionalización en la prestación de los servicios públicos municipales, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 21 y siguientes de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 71.2 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía-Presidencia resuelve aprobar el decreto de delegación de competencias en los Concejales Delegados, en base a los siguientes principios generales de delegación:

Las delegaciones efectuadas sobre la Junta de Gobierno y concejales titulares de delegación se efectuarán a salvo de lo recogido en el artículo 21.3 de la Ley de Bases de régimen local, en lo referente a las competencias exclusivas de carácter indelegable y con independencia de aquellas que expresamente se delegue mediante acuerdo plenario en la Junta de Gobierno.

Las delegaciones efectuadas por el presente decreto de delegación se adecuarán a lo establecido la Ley 39/2015, de PACAP.

Principio de unidad de procedimiento: Mediante el cual, salvo lo recogido para los procedimientos disciplinarios por comisión de infracciones graves y muy graves, y aquellas otras atribuciones expresamente delegadas en la Junta de Gobierno, el órgano que acuerda la incoación del procedimiento será el competente para la resolución del mismo.

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LAS CONCEJALIAS DELEGADAS.

Se constituyen las siguientes Concejalías delegadas:

- D. JOSÉ ANTONIO BARBA ALAÑÓN: Seguridad ciudadana, planificación, urbanismo y limpieza.
- D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO: Economía, hacienda, administración interna y recursos humanos, patrimonio y contratación.
- Dña. ANTONIA MARTÍN-ALBO PÉREZ – VALIENTE: Educación, juventud e infancia, igualdad.
- Dña. MARÍA CASTELLANOS MORCILLO: Promoción empresarial, gestión de fondos, política de empleo y formación. Portavoz del equipo de gobierno.
- D. JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ BERDONCES: Cultura y turismo, colectivos, asociaciones y festejos.
- D. JAVIER TRUJILLO GONZÁLEZ: Obras, mantenimiento y deportes.
- Dña. MARÍA SAGRARIO ALMODÓVAR ALCAIDE: Bienestar social, mayores, cooperación, discapacitados y vivienda.
- Dña. INMACULADA AMARO PICO: Comercio local, mercado, mercadillo, salud pública y consumo.



- Dña. CORAL RODRÍGUEZ DUQUE: Medio ambiente, parques y jardines.

TERCERO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LAS CONCEJALES DELEGADOS/AS.

Se delegan sobre los concejales designados, las siguientes competencias:

D. JOSÉ ANTONIO BARBA ALAÑÓN: Seguridad ciudadana, planificación, urbanismo y limpieza.

- Competencia general en materia de ordenación territorial y urbanismo, con atribuciones en materia de ejecución, gestión, disciplina y planteamiento urbanístico.
- En calidad de la titular de Planificación y Urbanismo, ostentará además las siguientes atribuciones:
 - Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
 - Dictar Decretos e Instrucciones.
 - La autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del Alcalde, que ésta hubiere delegado.
 - Inicio de los expedientes de infracción urbanística
 - Inicio de los procedimientos sancionadores previstos en la Ley 7/2011 de Espectáculos públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.
 - Dirigir, inspeccionar e impulsar la gestión y el control del ciclo y la calidad del agua.
 - Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el control e inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.
 - La autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del Alcalde, que éste hubiere delegado.
 - Resolución de los expedientes sancionados e incoados y tramitados en relación a asuntos de competencia de su concejalía (y que no fueren competencia por delegación en otro órgano de la Corporación).
- Inicio de los procedimientos sancionadores previstos en la Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas de menores.
- Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de sus áreas.
- Competencia general en materia de movilidad, comunicaciones y transporte urbano e industrial en coordinación con las concejalías competentes, que



incluirán las siguientes atribuciones:

- *Control y seguimiento de los aparcamientos públicos y otorgamiento de concesión de la zona azul.*
- *Incoación, impulso e informe de procedimientos y expedientes relacionados con las licencias de taxi.*
- *Dirección y gestión del servicio de estación municipal de autobuses y transporte público colectivo urbano e interurbano.*
- *Competencias en materia de tráfico:*
 - *Planes parciales de señalización de tráfico en el casco urbano.*
 - *Control, inspección y seguimiento de la concesión de cámaras de gestión de tráfico y movilidad.*
 - *Retirada y depósito de vehículos.*
- *Competencias en materia de seguridad ciudadana:*
 - *Control del depósito de detenidos y disposiciones para su mantenimiento y conservación, así como asistencia y traslado de los mismos.*
 - *Desarrollo de los planes de Protección Civil y del Plan de Emergencia del Municipio de Puertollano.*
 - *Resolución de expedientes de concesión de tarjetas de armas y autorizaciones y anuncios relacionados con ejercicios de tiro.*
 - *Emitir instrucciones para vigilancia y cumplimiento, por la Policía Local, de ordenanzas, Bandos y Resoluciones Municipales.*
 - *Supervisión del cumplimiento de la instalación de las terrazas, respetando las normas de movilidad y accesibilidad.*
 - *Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.*
 - *Resolución de los expedientes sancionadores, incoados y tramitados en relación a asuntos de competencia de su concejalía (y que no fueren competencia por delegación en otro órgano de la Corporación).*
 - *Resolución de los recursos administrativos en materia de su competencia.*
 - *Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el control e inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.*
 - *Autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del Alcalde, que éste hubiere delegado.*



- *Relaciones con la Administraciones competentes en las materias propias de sus áreas y delegaciones.*
- *Competencia general en materia de obras y servicios generales, mantenimiento de la ciudad, limpieza y ornato.*
- *Adecuación de espacios públicos.*
- *Mantenimiento de los espacios públicos de la ciudad y del mobiliario urbano.*
- *Impulso y resolución de los trámites necesarios para la correcta ejecución de sus delegaciones competenciales.*

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO: *Economía, hacienda, administración interna y recursos humanos, patrimonio y contratación.*

- *Competencia general en materia económica, presupuestaria y contable de la corporación, que incluye control del desarrollo y la ejecución del Presupuesto Municipal de gastos e ingresos de la corporación, que incluirá las siguientes atribuciones en materia de gestión económica financiera.*
- *Reconocimiento y liquidación de obligaciones.*
- *Aprobación de la cuenta justificativa de los pagos a justificar.*
- *Aprobación de la cuenta justificativa de los anticipos de caja fija.*
- *La aprobación de propuestas de gastos dentro de los límites de la propia Ley de Bases de ejecución del Presupuesto.*
- *Competencia general en, materia fiscal, recaudación e inspección de tributos municipales, que incluirán las siguientes atribuciones:*
 - *Liquidación de tasas, precios públicos e impuestos municipales individuales, exceptuando en las que se incluyan en relaciones colectivas.*
 - *Notificación y actos de trámite de las liquidaciones colectivas*
 - *Resolución de peticiones de devolución de ingresos, tanto indebidos como derivados de la normativa de cada tributo.*
 - *Aprobación de liquidaciones de recargos e intereses de demora en tributos, precios públicos y cualquier otro ingreso de derecho público*
 - *Concesión de exenciones y bonificaciones tributarias, salvo aquellas que estén reservadas legalmente al Pleno de la Corporación*
 - *Resolución de recursos y reclamaciones formuladas contra liquidaciones emitidas.*
 - *Resolución de los expedientes de responsabilidad que procedan en la gestión recaudatoria.*



- *Resolución de las reclamaciones, solicitudes e incidencias que surjan en relación a la gestión tributaria de tasas y precios públicos.*
- *Resolución para dar de baja obligaciones reconocidas. Resolución de recursos y reclamaciones formuladas contra liquidaciones emitidas. Aprobación de cuentas de recaudación en voluntaria y ejecutiva, de los distintos recaudadores internos y externos.*
- *Aprobación de bajas de liquidaciones y recibos, en vía de cobro voluntaria y en apremio.*
- *Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios económicos municipales.*
- *Coordinación de las concejalías delegadas que forman parte de su área de trabajo.*
- *Competencia general en materia de Personal al servicio de la administración local, recursos humanos y representación en materia de negociación colectiva.*
- *Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales en coordinación con los concejales competentes en cada servicio.*
- *Dirigir, inspeccionar e impulsar el servicio de informática.*
- *Dirigir, inspeccionar e impulsar la modernización de la administración pública y la calidad en los servicios municipales.*
- *Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el Control de Inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.*
- *La autorización y disposición de gastos en las materias de competencia de la Alcaldía, que esta hubiere delegado.*
- *Resolución de los expedientes sancionadores incoados y tramitados en relación a asuntos de competencia de su concejalía (y que no fueren competencia por delegación en otro órgano de la Corporación).*
- *Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de sus áreas.*
- *Competencia general en materia de patrimonio y contratación, incluirá las siguientes atribuciones:*
 - *Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de contratación.*
 - *La Dirección, elaboración, inspección y actualización del Patrimonio Municipal.*
 - *Dirigir e inspeccionar los servicios jurídicos*



- Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el Control e inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.
- La autorización y disposición de gastos en las materias de competencias de la Alcaldía, que ésta hubiere delegado.
- Relaciones con las Administraciones competentes en las, materias propias de sus áreas.
- Impulso y seguimiento de los compromisos políticos del equipo de gobierno para garantizar su adecuado cumplimiento.

Dña. MARIA ANTONIA MARTÍN-ALBO PÉREZ – VALIENTE: Educación, juventud e infancia, igualdad.

- Competencia general en materia educativa, que incluirá las siguientes atribuciones:
 - Supervisar la actividad del Consejo Escolar Municipal.
 - Coordinación de la actuación de los representantes municipales en los Consejos Escolares.
 - Impulsar y desarrollar un plan de alfabetización tecnológico municipal.
 - Impulsar y coordinar la relación con las distintas Universidades e instituciones educativas del término municipal.
- Elaboración, coordinación y dirección del Programa de Educación Básica de Adultos y de los Programas de la Universidad Popular.
- Elaboración y supervisión de los Planes Anuales de conservación y mantenimiento de Centros Docentes Públicos.
- Promover la realización de actividades y talleres relacionados con el desarrollo y fomento de valores de la Infancia y la juventud.
- Desarrollo e impulso de propuestas y actividades orientadas a la formación, capacitación, integración en el mundo laboral, emprendimiento y desarrollo de nuevas actividades empresariales para jóvenes.
- Promover la realización de actividades y talleres relacionados con el desarrollo y fomento de valores de la juventud.
- Competencia general en materia de promoción de la igualdad de oportunidades.
- Competencia en materia de igualdad de género, que incluirán las siguientes atribuciones:
 - Dirigir, inspeccionar e impulsar los programas dirigidos a la mujer.



· Dirigir, inspeccionar e impulsar la unidad de violencia de género.

- Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el Control de Inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.

- La autorización y disposición de gastos en las materias de competencia de la Alcaldía, que esta hubiere delegado.

Dña. MARÍA CASTELLANOS MORCILLO: Promoción empresarial, gestión de fondos, política de empleo y formación. Portavoz del equipo de gobierno.

- Ejercicio de la Portavocía del Equipo de Gobierno Municipal.

- Relaciones de medios de comunicación y resto de grupos políticos municipales.

- Coordinación de la acción municipal de Gobierno.

- Impulso y seguimiento de los compromisos políticos del equipo de gobierno para garantizar su adecuado cumplimiento.

- Coordinar la planificación y actividad entre los distintos órganos de las áreas de gobierno para optimizar los recursos, haciendo más eficiente el servicio público del conjunto del Ayuntamiento.

- Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

- Coordinación, impulso y ejecución de fondos.

- Desarrollo e impulso de propuestas y actividades orientadas a la formación, capacitación, integración en el mundo laboral, emprendimiento y desarrollo de nuevas actividades empresariales de los jóvenes.

- Competencia general en materia de políticas de empleo, lo que incluirá las siguientes atribuciones:

· Coordinar, dirigir e inspección de los planes de empleo y formación

· Elaborar y supervisar los planes y programas dirigidos al acceso de los jóvenes al mercado laboral.

- Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el control e inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.

- La autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del Alcalde, que ésta hubiere delegado.

- Resolución de los expedientes sancionadores incoados y tramitados en relación a asuntos de competencia de su concejalía (y que no fuere



competencia por delegación en otro Órgano de la Corporación).

- *Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de sus áreas.*
- *Incoar y resolver expedientes sancionadores en las áreas competenciales de su delegación, salvo e aquellas atribuciones expresamente delegadas en la Junta de Gobierno u otro órgano d la Corporación.*
- *Resolución de los recursos administrativos en materia de su competencia.*
- *Inicio de expediente, adjudicación y formalización de contratos menores en su ámbito competencial, así como el Control e inspección de concesiones otorgadas en el marco de sus atribuciones.*

D. JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ BERDONCES: Cultura y turismo, colectivos, asociaciones y festejos.

- *Competencia general en materia de cultura, que incluirá la dirección, inspección e impulso de:*
 - *Los programas de actividades culturales a desarrollar en el término municipal.*
 - *Programas del servicio público de lectura (Biblioteca Municipal).*
 - *Funcionamiento de los museos de la ciudad.*
 - *Archivo municipal.*
 - *Gestión cultura y contratación de la programación del auditorio.*
 - *Centro cultural.*
- *Coordinación de la red de oficinas de atención ciudadana, y la implementación de nuevas tecnologías al servicio de la Administración municipal.*
- *Competencia general en materia de participación ciudadana y fomento de asociaciones vecinales.*
- *Desarrollar e impulsar el Reglamento de Participación Ciudadana*
- *Coordinación de necesidades y propuestas de los barrios de la ciudad.*
- *Relación, impulso y coordinación de colectivos y asociaciones de vecinos.*
- *Competencia general en materia de turismo.*
- *Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el Control e inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.*



- Resolución de los expedientes sancionadores incoados y tramitados en relación a asuntos de competencia de su concejalía (y que no fueren competencia por delegación en otro órgano de la Corporación).
- Resolución de los recursos Administrativos en materia de su competencia.
- Autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del alcalde, que éste hubiere delegado.
- Funcionamiento de los servicios, incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.
- Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de sus delegaciones.
- Competencia general en materia de participación ciudadana y fomento de asociaciones vecinales.
- Competencia general en materia de festejos: ello incluirá la dirección, inspección e impulso de:
 - La programación anual de festejos, feria, fiestas patronales, y todas aquellas celebraciones anuales vinculadas con las tradiciones populares de la localidad.
 - Actividades a desarrollar en el coso polivalente.
- Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el control e inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.
- Resolución de los expedientes sancionadores incoados y tramitados en relación asuntos de competencia de su concejalía (y que no fueren competencia por delegación en otro órgano de la Corporación).
- La autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del Alcalde, que ésta hubiere delegado.
- Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de sus áreas y delegaciones.
- Impulso y seguimiento de los compromisos políticos del equipo de gobierno para garantizar su adecuado cumplimiento.
- Coordinar la planificación y actividad entre los distintos órganos de las áreas de gobierno para optimizar los recursos, haciendo más eficiente el servicio público del conjunto del Ayuntamiento.
- Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.



D. JAVIER TRUJILLO GONZÁLEZ: Obras, mantenimiento y deportes.

- *Competencia general en materia de obras y servicios generales, mantenimiento de la ciudad, limpieza y ornato.*
- *Adecuación de espacios públicos.*
- *Impulso y resolución de los trámites necesarios para su correcta ejecución.*
- *Mantenimiento de los espacios públicos de la ciudad y del mobiliario urbano en coordinación con las concejalías del área de promoción y desarrollo sostenible.*
- *Planes de mantenimiento, servicio de limpieza y mantenimiento de calles, plazas y edificios, asfaltado, pintado y mantenimiento de redes y alumbrado público, en coordinación con las concejalías delegadas participantes.*
- *Mantenimiento y la conservación de todas las instalaciones y edificios municipales.*
- *Coordinación e impulso del deporte base en la localidad, escuelas deportivas municipales, deporte escolar y actividades de ocio y deporte.*
- *Promoción de deporte en el entorno natural y sus infraestructuras.*
- *Dirección y control e impulso de la brigada polivalente, así como de los servicios de talleres municipales, parque móvil y almacenes generales.*
- *Seguimiento y apoyo de todas las actividades organizadas por el Patronato Municipal de Deportes.*
- *Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el control e inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.*
- *Resolución de los expedientes sancionadores incoados y tramitados en relación asuntos de competencia de su concejalía (y que no fueren competencia por delegación en otro órgano de la Corporación).*
- *La autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del Alcalde, que ésta hubiere delegado.*
- *Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de sus áreas y delegaciones.*
- *Impulso y seguimiento de los compromisos políticos del equipo de gobierno para garantizar su adecuado cumplimiento.*
- *Coordinar la planificación y actividad entre los distintos órganos de las áreas de gobierno para optimizar los recursos, haciendo más eficiente el servicio público del conjunto del Ayuntamiento.*



- *Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.*

Dña. MARÍA SAGRARIO ALMODÓVAR ALCAIDE: Bienestar social, mayores, cooperación, discapacitados y vivienda.

- *Competencia general en Asuntos Sociales, que incluirá las siguientes atribuciones:*
- *Impulso del Fondo Municipal de Garantías.*
- *Seguimiento y control de la gestión de la Red de Centros Sociales de la ciudad, así como el Presupuesto aprobado para los mismos, dando el visto bueno a los gastos autorizados.*
- *Dirigir, inspeccionar e impulsar la concesión de ayudas a familias necesitadas. o Servicios sociales comunitarios y especializados.*
- *Atención a colectivos en situación de dependencia, mayores, menores; actuación y proyectos en materia de zonas de necesidad de transformación social.*
- *Puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.*
- *El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia.*
- *La identificación de situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo.*
- *Análisis y valoración de las demandas, necesidades de atención y problemáticas sociales.*
- *La elaboración de proyectos de intervención social.*
- *Promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social. o Promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para la localidad.*
- *El desarrollo de actuaciones de prevención, información e inclusión social.*
- *Información, valoración, orientación y asesoramiento a la población sobre prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros posibles recursos d otros Sistemas de Protección Social en Castilla La Mancha.*
- *Análisis de la información sobre necesidades y demandas de servicios sociales de la población de referencia para la planificación de las prestaciones y recursos necesarios.*





- *Atención a situaciones de urgencia o emergencia social.*
 - *Estudio de la evolución y desarrollo de la realidad social local para la identificación de necesidades existentes o emergentes que requieran intervención social.*
 - *Programar actuaciones integración entre los distintos colectivos y barrios más vulnerables de la ciudad*
 - *Redacción y propuesta de proyectos de cooperación al desarrollo.*
 - *Competencia general en materia de discapacidad, lo que incluirá las siguientes atribuciones:*
 - *Dirigir e inspección del desarrollo de los Programas de Integración de discapacitados, accesibilidad y de rehabilitación integral.*
 - *Impulso de los Foros de Dialogo con los colectivos de discapacitados en coordinación con la Concejalía de Participación. Cooperación con organizaciones no gubernamentales en materia de discapacidad.*
 - *Determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, emergencias sociales y personas con discapacidad.*
 - *Dirigir e impulsar los programas dirigidos a la atención de las personas mayores.*
 - *Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el control e inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.*
 - *Resolución de los expedientes sancionadores, incoados y tramitados en relación a asuntos de competencia de su concejalía (y que no fuesen competencia por delegación en otro Órgano de la Corporación).*
 - *La autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del alcalde, que ésta hubiera delegado.*
 - *Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control d las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.*
 - *Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de las delegaciones anteriores.*
- Dña. INMACULADA AMARO PICÓ: Comercio local, mercado, mercadillo, salud pública y consumo.*
- *Competencias en materia de comercio local, mercado y mercadillo: o Impulso y dinamización del comercio local.*
 - *Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de mercados municipales.*





- *Dirigir, inspeccionar, impulsar el mercadillo, adjudicación y retirada de puestos en el mercadillo, así como otorgamiento de autorizaciones para la venta en vía pública.*
- *Control e inspección de licencia para ocupaciones de la vía pública o terrenos municipales con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones fuera de la temporada de festejos.*
- *Competencias en el ámbito funerario.*
- *Otorgamiento de licencias de enterramiento y traslados de cementerio, incluido el otorgamiento de concesiones de fosas y nichos.*
- *Control y seguimiento de demandas ciudadanas sobre situaciones de insalubridad.*
- *Control y seguimiento de las solicitudes de apertura y reapertura de temporada de piscinas públicas de uso particular, en colaboración con los servicios oficiales de salud pública.*
- *Control e inspección de instalaciones de restauración y cafeterías, en los términos de la Ordenanza de ocupación de terreno público para uso lucrativo.*
- *Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el control e inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.*
- *Resolución de los expedientes sancionadores incoados y tramitados en relación a asuntos de competencia de su concejalía (y que no fueren competencia por delegación en otro órgano de la Corporación).*
- *La autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del Alcalde, que ésta hubiere delegado.*
- *Resolución de los recursos administrativos en materia de su competencia.*
- *Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.*
- *Relaciones con las administraciones competentes en las materias propias de las delegaciones anteriores.*

Dña. CORAL RODRÍGUEZ DUQUE: Medio ambiente, parques y jardines.

- *Competencia general de medio ambiente: con desarrollo e impulso de los programas medioambientales y del uso de espacios naturales.*
- *Impulsar los programas de eficiencia energética*
- *Dirigir, inspeccionar y controlar las ordenanzas de medio ambiente.*



- *Dirigir, inspeccionar e impulsar los programas de recogida selectiva de residuos y vertederos.*
- *Control y seguimiento de la Comisión local de pastos.*
- *Inicio de expediente, adjudicación y formalización de contratos menores en su ámbito competencial, así como el Control e inspección de concesiones otorgadas en el marco de sus atribuciones.*
- *Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el control e inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.*
- *Coordinar e impulsar el Plan de Actividades saludables en la ciudad y la naturaleza.*
- *Control, dirección e impulso del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.*
- *Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de sus áreas y delegaciones.*
- *Emitir instrucciones para vigilancia y cumplimiento, por la Policía Local, de Ordenanzas, Bandos y Resoluciones Municipales.*
- *Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.*
- *Resolución de los expedientes sancionadores incoados y tramitados en relación a asuntos de competencia de su concejalía (y que no fueren competencia por delegación en otro órgano de la Corporación)*
- *Resolución de los recursos administrativos en materia de su competencia.*
- *Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el control e inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.*
- *Autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del Alcalde, que este hubiera delegado.*
- *Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de sus áreas y delegaciones.*

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía Presidencia como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

CUARTO.- CONSTITUCIÓN DE ÁREAS EJECUTIVAS DE COORDINACIÓN.

Se crea una organización basada en tres áreas ejecutivas, con su correspondiente Tenencia de Alcaldía, cuyo fin es la coordinación de la misma, en



base a la siguiente denominación:

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y MEDIO AMBIENTE.

Coordinación: D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (Segundo Teniente de Alcalde).

Concejales:

- *Dña. María Castellanos Morcillo (Delegada de promoción empresarial, gestión de fondos, política de empleo y formación).*
- *Dña. Coral Rodríguez Duque (Delegada de medio ambiente, parques y jardines).*

ÁREA DE SEGURIDAD, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO, URBANISMO SOSTENIBLE, INFRAESTRUCTURAS, SALUD PÚBLICA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Coordinación: D. JOSÉ ANTONIO BARBA ALAÑÓN (Primer Teniente de Alcalde).

Concejales:

- *D. Javier Trujillo González (Delegado de obras, mantenimiento y deportes).*
- *Dña. Inmaculada Amaro Picó (Delegada de comercio local, mercado, mercadillo, salud pública y consumo).*

ÁREA DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, INFANCIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.

Coordinación: D. JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ BERDONCES (Tercer Teniente de Alcalde).

Concejales:

- *Dña. María Sagrario Almodóvar Alcaide (Bienestar social, mayores, cooperación, discapacitados y vivienda).*
- *Dña. María Antonia Martín-Albo Pérez-Valiente (Delegada de educación, juventud, infancia e igualdad).*

Las atribuciones de los titulares de las áreas ejecutivas de coordinación se determinan en la delegación de competencias establecidas a tal efecto en el presente Decreto.

QUINTO.- *Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.*

SEXTO.- *Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*



SÉPTIMO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA RESPECTO AL ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 19, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

4. ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA RESPECTO AL ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA.-Vista la necesidad de establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 38.a) del ROF, aprobado por RD 2568/1986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía – Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Puertollano celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad mensual, coincidiendo con el último jueves de cada mes, a las 10:00 horas.

En el supuesto de que el día correspondiente fuere festivo, la sesión se celebrará el inmediato hábil anterior.

El Alcalde - Presidente, D. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez"

Enterado el Pleno, con asistencia de veinte de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de diecinueve votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Municipal Popular (diez, incluido el Sr. Alcalde-Presidente), del Grupo Municipal Socialista (siete asistentes) y del Grupo Municipal Vox (dos); con la abstención del único integrante Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Puertollano celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad mensual, coincidiendo con el último jueves de cada mes, a las



10:00 horas.

En el supuesto de que el día correspondiente fuere festivo, la sesión se celebrará el inmediato hábil anterior.

Se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “En la Junta de Portavoces se propuso que todos los jueves de final de mes, por la mañana, se cambiara el Pleno a las 10 de la mañana. En principio, se va a quedar a las 10 de la mañana hasta septiembre. En septiembre nos volvemos a juntar y decidimos si seguimos por la mañana, como están haciendo últimamente todas las administraciones o lo cambiamos a la tarde. Tenemos que votar este punto. Empezamos. ¿Señor Manchón?”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor Presidente. Bueno, pues aclarado que este acuerdo es sólo hasta el mes de septiembre y, una vez de vuelta de las vacaciones de verano, se volverá a retomar y a debatir, pues votaremos... nos abstendremos en este punto. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muy bien. ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor Presidente. Voto a favor, teniendo en cuenta que es la misma medida que se estaba desarrollando hasta ahora en el ayuntamiento y, bueno, pues en septiembre ya debatiremos sobre ella. Gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “¿Señor Muñiz?”

D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO (PSOE): “Muchas gracias. Efectivamente, como usted lo ha dicho, hemos quedado que hasta septiembre serían las 10 y a partir de septiembre lo tomaríamos en cuenta de nuevo, por lo tanto nuestro voto va a ser a favor.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muy bien. ¿Por parte del Partido Popular, señor López?”

D. JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ BERDONCES (PP): “Muchas gracias. El PP vota a favor.”

CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DE LOS DISTINTOS GRUPOS MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LOS PORTAVOCES TITULARES Y SUPLENTE DESIGNADOS.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

5. CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DE LOS DISTINTOS GRUPOS MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LOS PORTAVOCES TITULARES Y SUPLENTE DESIGNADOS.

El Pleno, con asistencia de veinte de los veintinueve miembros que integran la Corporación Municipal, queda enterado de los siguientes escritos:



"AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO.

Los Concejales que suscriben el presente escrito, incluidos en la candidatura del Partido Popular presentada en las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023,

EXPONEN: Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, venimos a constituirnos en GRUPO MUNICIPAL, integrado por todos los abajo firmantes, con la denominación de "Grupo Popular".

Así mismo, designamos PORTAVOZ DEL: GRUPO al Concejales:

- D. JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ BERDONCES

Y SUPLENTE a:

- JOSÉ ANTONIO BARBA ALAÑÓN.

Por lo expuesto,

SOLICITAN: Que se tenga por constituido el Grupo Municipal Popular en nuestro Ayuntamiento, así como por designados Portavoz y Suplente de dicho Grupo.

En Puertollano, a 20 de junio de 2023.

(Firmado) Miguel Ángel Ruiz Rodríguez; José Antonio Barba Alañón; Andrés Gómez Blanco; Antonia Martín-Albo Pérez-Valiente; María Castellanos Morcillo; Juan Sebastián López Berdonces; Javier Trujillo González; María Sagrario Almodóvar Alcaide; Inmaculada Amaro Pico; Coral Rodríguez Duque"

"A/A SR./SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO.

A/A SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYTO DE PUERTOLLANO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los abajo firmantes, Concejales/as de este Ayuntamiento, hacen constar su voluntad de constituirse como GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL, con la denominación, composición y designación de Portavoz y suplente que a continuación se indica, a cuyo efecto, suscriben el presente documento en

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

COMPOSICIÓN:

1. D./DÑA: Adolfo Muñiz Lorenzo

2. D./DÑA: Esther Mora Meneses



3. D./DÑA: Casto Sánchez Gijón
4. D./DÑA: Noelia Caballero Romero
5. D./DÑA: Zeyd Hijazi Quiles
6. D./DÑA: Estefanía Sanz Á vila
7. D./DÑA: Manuel Sánchez Caballero
8. D./DÑA: Ana Belén Mazarro Torres

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

- **TITULAR:** Adolfo Muñiz Lorenzo
- **SUPLENTE:** Esther Mora Meneses

FIRMADO (TODOS LOS MIEMBROS DEL GRUPO)."

"Félix Canal Calderón, concejal del Ayuntamiento de Puertollano con DNI (...) y domicilio en (...) y María Esther Gómez Hervás, concejal del Ayuntamiento de Puertollano con DNI (...) y domicilio en (...).SOLICITAN:

Que, en virtud del artículo 73.3 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se tenga por constituido el Grupo Municipal denominado VOX, haciendo constar que el portavoz de dicho grupo será Félix Canal Calderón y la portavoz suplente María Esther Gómez Hervás.

En Puertollano a 20 de junio de 2023.

Fdo. Félix Canal Calderón; Fdo. María Esther Gómez Hervás"

"D. Jesús Manuel Manchón Sierra, concejal de este Ayuntamiento de Puertollano, elegido en las Elecciones Locales del 28 de Mayo de 2023 por la formación política Izquierda Unida, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y al Art. 15 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Puertollano, comunica al Presidente de esta Corporación su constitución como grupo político municipal, con la denominación de Grupo Municipal Izquierda Unida.

De igual forma, pone en su conocimiento que se designa como Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida a D. Jesús Manuel Manchón Sierra.

En Puertollano, a 19 de junio de 2023.- Firmado por MANCHON SIERRA JESUS MANUEL el día 19/06/2023 (...).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO"

ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA RESPECTO A LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 7, Abstenciones: 3, Ausentes: 0



6. ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA RESPECTO A LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

"ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA RESPECTO A LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

Igualmente, informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos, y, efectuarán el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario General, en el que se fundamenta jurídicamente la posibilidad de establecer un sistema de voto ponderado en función de la representación política existente en nuestro Ayuntamiento, sin que ello suponga un quebrantamiento del sistema de proporcionalidad establecido en la normativa de régimen local.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

- Comisión de promoción empresarial, urbanismo, economía y hacienda.*
- Comisión de ejecución de fondos, patrimonio y contratación, administración interna y recursos humanos.*
- Comisión de cultura, turismo, deportes y educación.*
- Comisión de medio ambiente, parques, jardines y mantenimiento de la ciudad.*
- Comisión de seguridad ciudadana, igualdad y bienestar social.*
- Comisión especial de Cuentas.*

SEGUNDO.- Las referidas Comisiones Informativas estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde, o concejal en quien delegue.

*Vocales: 3 miembros del grupo municipal Popular
2 miembros del grupo municipal Socialista
1 miembro del grupo municipal Vox
1 miembro del grupo municipal IU*



Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Otorgándose el siguiente voto ponderado a cada uno de los grupos municipales:

- Grupo municipal Popular: 47,62 %
- Grupo municipal Socialista: 38,09 %
- Grupo municipal Vox: 9,52 %
- Grupo municipal Izquierda Unida: 4,76 %

TERCERO.- Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los diferentes grupos políticos municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de 5 días desde la adopción del presente acuerdo.”

Enterado el Pleno, con asistencia de veinte de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Municipal Popular (incluido el Sr. Alcalde-Presidente); con el voto en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista (siete asistentes) y la abstención de los integrantes del Grupo Municipal Vox (dos) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (uno), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

- Comisión de promoción empresarial, urbanismo, economía y hacienda.
- Comisión de ejecución de fondos, patrimonio y contratación, administración interna y recursos humanos.
- Comisión de cultura, turismo, deportes y educación.
- Comisión de medio ambiente, parques, jardines y mantenimiento de la ciudad.
- Comisión de seguridad ciudadana, igualdad y bienestar social.
- Comisión especial de Cuentas.

SEGUNDO.- Las referidas Comisiones Informativas estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: 3 miembros del grupo municipal Popular
2 miembros del grupo municipal Socialista
1 miembro del grupo municipal Vox
1 miembro del grupo municipal IU

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Otorgándose el siguiente voto ponderado a cada uno de los grupos municipales:



- Grupo municipal Popular: 47,62 %
- Grupo municipal Socialista: 38,09 %
- Grupo municipal Vox: 9,52 %
- Grupo municipal Izquierda Unida: 4,76 %

TERCERO.- Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los diferentes grupos políticos municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de 5 días desde la adopción del presente acuerdo.

Se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Tiene la palabra por parte del Grupo Popular el señor López."

D. JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ BERDONCES (PP): "Muchas gracias. Las comisiones informativas, integradas exclusivamente por miembros de la corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Se llegó al acuerdo de constituir las siguientes comisiones informativas permanentes: la Comisión de promoción empresarial, urbanismo, economía y hacienda; la Comisión de ejecución de fondos, patrimonio y contratación, administración interna y recursos humanos; la Comisión de cultura, turismo, deportes y educación; la Comisión de medio ambiente, parques, jardines y mantenimiento de la ciudad; la comisión de seguridad ciudadana, igualdad y bienestar social; y la Comisión especial de cuentas.

Las comisiones informativas a las que nos estamos refiriendo tendrán los siguientes miembros: el presidente será el señor Alcalde o un concejal en quien se delegue y, en cuanto a los vocales, serán tres miembros del Grupo Municipal Popular, dos miembros del Grupo Municipal Socialista, un miembro del Grupo Municipal de Vox y un miembro del Grupo Municipal de Izquierda Unida. El secretario será el de el de la Corporación o un funcionario en el cual se delegue. Se otorga en estas comisiones el siguiente voto ponderado: para el Grupo Municipal Popular, el 47,62%; para el Grupo Municipal Socialista, el 38,9%; para el Grupo Municipal Vox, el 9,52%; y para el Grupo Municipal de Izquierda Unida, el 4,76%.

La comisiones informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986. Así pues, se le comunica a los grupos presentes esta resolución. Nos gustaría destacar que estas comisiones, junto con el siguiente punto, lo que quieren es hacer una reducción de gasto político, en la medida de lo posible. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor López. ¿Respecto a las



comisiones, señor Manchón? ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Nada. Es asunto de organización del gobierno, con lo cual...”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “¿Señor Muñiz?”

D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO (PSOE): “Muchas gracias, señor Presidente. Hay una pequeña cuestión. En cuanto al informe que nos presenta el señor Secretario para la constitución de las comisiones, estamos de acuerdo con las seis comisiones que se constituyen, pero con los porcentajes... parece ser que los porcentajes no acuerdan efectivamente que tenga que tener tres, dos, uno, uno. Con esos porcentajes y, visto el informe del señor Secretario, en ningún caso contradice el carácter de proporcionalidad de la composición y, tal como se reitera el Tribunal Supremo, según el informe que nos pasa, se exigen en el ROF y en el ROM el acuerdo de los grupos y se puede acordar perfectamente que el Grupo Popular tenga tres miembros, el Grupo Socialista tenga otros tres, uno el grupo municipal Vox y uno Izquierda Unida, según los porcentajes de proporcionalidad y es lo que proponemos al Pleno de esta Corporación, que la composición de las comisiones sea tres, tres, uno, uno, según la proporcionalidad y visto el informe del Secretario que nos han pasado ustedes en la documentación que hemos recibido ayer.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muy bien, muchas gracias señor Muñiz. Votamos la propuesta del Partido Popular. (...) Se aprueba la propuesta de Grupo Popular.”

ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE DEDICACIONES PARCIALES Y EXCLUSIVAS A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. DIETAS E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR RAZÓN DE ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS, ASÍ COMO APORTACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 AL OBJETO DE HACER EFECTIVO EL ACUERDO QUE SE ADOPTE.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 1, Abstenciones: 9, Ausentes: 0

7. ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE DEDICACIONES PARCIALES Y EXCLUSIVAS A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. DIETAS E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR RAZÓN DE ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS, ASÍ COMO APORTACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 AL OBJETO DE HACER EFECTIVO EL ACUERDO QUE SE ADOPTE.

Atendido el gran volumen de expedientes y delegaciones competenciales existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, cuya eficacia y eficiencia administrativa exige la presencia y atención continuada de los Concejales, al objeto de impulsar su tramitación y velar por el buen funcionamiento de los servicios municipales.



Considerando que los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo cuando ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Vista la normativa de régimen local aplicable, así como los límites establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales y cuerpos normativos concordantes, el Pleno, con asistencia de veinte de los veintidós miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Municipal Popular (incluido el Sr. Alcalde-Presidente); con el voto en contra del único miembro del Grupo Municipal de Izquierda Unida y la abstención de los integrantes del Grupo Municipal Socialista (siete asistentes) y del Grupo Municipal Vox (dos), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- D. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez: 53.811,16 €
- D. José Antonio Barba Alañón: 49.285,04 €
- D. Andrés Gómez Blanco: 49.285,04 €

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Dña. María Castellanos Morcillo (70 %): 34.499,53 €
- D. Juan Sebastián López Berdonces (70 %): 34.499,53 €
- D. Javier Trujillo González (70 %): 34.499,53 €
- Dña. María Sagrario Almodóvar Alcaide (70 %): 34.499,53 €
- Dña. Inmaculada Amaro Picó (50 %): 24.462,52 €
- Dña. Coral Rodríguez Duque (70 %): 34.499,53 €
- Dña. Esther Mora Meneses (80 %): 39.428,03 €
- Dña. María Esther Gómez Hervás (80 %): 39.428,03 €

TERCERO.- Modificar las bases de ejecución número 39 y 40 del vigente Presupuesto General, en los siguientes términos:

"BASE 39. Aportaciones a los Grupos Políticos Municipales

De conformidad con lo previsto en artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, se les asigna a cada grupo municipal una subvención fija mensual de 700 euros y otra variable de 100 euros por cada concejal incluido en el mismo, con carácter de "a justificar".



BASE 40. Dedicación exclusiva e indemnizaciones por razón del servicio

1. La retribución del Sr. Alcalde para el año 2023 queda fijada en 53.811,16€; para los señores Concejales con dedicación exclusiva 100% se establece una retribución 49.285,04 € brutos anuales y para los señores Concejales con dedicación parcial se establece lo siguiente:

- 80% el importe de 39.428,03 €, brutos anuales.*
- 70% el importe de 34.499,53 €, brutos anuales.*
- 50% el importe de 24.642,52 €, brutos anuales.*

En este punto, señalar que se encuentra previsto el incremento para estas dotaciones, que se declararán en principio como “créditos no disponibles” hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado o Disposición Legal que lo autorice.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva y que por motivos del cargo dejen de percibir en sus empresas cantidades de sus salarios, o tengan que ser necesariamente sustituidos, se les abonará la cantidad dejada de percibir o el importe del sustituto, previa presentación del justificante oportuno y resolución de la Alcaldía.

2.- Se fijan en 75 €, para el año 2023, la cantidad por indemnizaciones a los Concejales por asistencia a sesiones, por sesión a la que efectivamente se asista.

3.- Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.”

CUARTO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO.- Notificar dicho acuerdo a los interesados y al servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Señor López, tiene la palabra.”

D. JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ BERDONCES (PP): “Muchas gracias, señor Presidente. Queríamos proponer desde el Grupo Popular las siguientes retribuciones y liberaciones. En primer lugar, el señor Alcalde, Don Miguel Ángel Ruiz Rodríguez, recibiría un salario bruto de 53.811,16 euros, que supone un 10% de rebaja si lo comparamos con el sueldo del anterior alcalde, el señor Muñiz. Luego tendríamos dos concejales liberados al 100%, que serían las personas de don José Antonio Barba Alañón y don Andrés Gómez Blanco; ambos ingresarían en bruto 49.285,04 euros. Así mismo, doña María Castellanos Morcillo, don Juan Sebastián López Berdonces, don Javier Trujillo González, doña María Sagrario Almodóvar Alcaide y doña Coral Rodríguez Duque estarían liberados al 70%, lo que supondría una retribución bruta de 34.499,53 euros y doña Inmaculada Amaro Picó tendría el 50% de liberación, con un total de 24.462,52 euros brutos. Esto sería en lo concerniente a las liberaciones del



Grupo Popular, del equipo de gobierno. Hay que añadir también a esto, vamos, hacer mención a doña María Martín-Albo como una liberación al 0%, es decir no se libera en absoluto y seguirá trabajando, al igual que todos los concejales y el señor Alcalde al 100%, tendrán un 100% de dedicación independientemente de que tengan un porcentaje que cubra desde el 0 hasta el 100%.

Y luego, retomando el tema de las liberaciones, doña Esther Mora Meneses y doña María Esther Gómez Hervás, la primera del Grupo Socialista y la segunda del Grupo Vox, estarán liberadas al 80% con una retribución bruta de 39.428,03 euros. A esto tenemos que añadir el tema de los auxiliares de grupo y las personas de libre designación. Hasta este momento eran siete personas de libre de designación y de momento van a ser cuatro personas de libre designación, una para PSOE, otra para Vox y una para el Partido Popular, es un auxiliar administrativo y otra para promoción de empresa. Por lo tanto, éstas son las cuatro personas de libre designación que el Grupo Popular propone. Todo ello, como hemos indicado en el punto sexto, viene a ser exactamente lo mismo, viene a ser la búsqueda de la reducción del gasto político en esta legislatura. También queremos destacar cuáles son las aportaciones que van a recibir o más que destacar decirlas, hacer mención a cuáles van a ser las cantidades que van a recibir los grupos políticos tanto por concejal como por propio grupo, así como por la asistencia. Por asistencia, cada concejal, sea a la Junta de Gobierno Local, sea a las comisiones o a la Junta de Portavoces recibirán 75 euros por concejal, aparte 100 euros por cada concejal y además 700 euros por grupo. Eso será mensual. Por lo cual, creemos que todos los grupos quedan atendidos. Ésa sería nuestra propuesta. Muchas gracias, señor Presidente.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor López. Tiene la palabra por Izquierda Unida el señor Manchón.”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, Señor Presidente. A ver, ya que hemos empezado a rodar, darles la bienvenida a los nuevos concejales y concejalas de esta corporación. Relájense porque son cuatro años que se van a pasar rápido y vamos a tener muchas situaciones en las que debatir, en las que llegaremos a acuerdos y en las que no alcanzaremos este hecho. El comenzar hoy el Pleno hablando de retribuciones, de liberaciones, de comisiones es simplemente un hecho que se tiene que hacer justo cuando empieza la legislatura. Aléjense, un consejo que les doy desde la experiencia, de los comentarios en redes sociales, anónimos y demás. Hagan su trabajo, háganlo con rigor y háganlo con honestidad. Hoy escucharán que lo primero que han hecho es subirse el sueldo, que es lo que hemos sufrido el equipo de gobierno de la pasada legislatura. Hoy escucharán que lo primero que hacen es liberarse y lo primero que hacen es coger un sillón. No es cierto, ustedes lo que tienen que hacer es venir a trabajar por Puertollano y, en base a ese trabajo, un trabajo que debe ser remunerado, porque desde Izquierda Unida creemos en el empleo digno y bien remunerado para toda la sociedad, pues en base a ese trabajo les juzgaremos, que es lo que debemos hacer desde la oposición. Luego están los titulares que intentaremos buscar para contentar a la ciudadanía y si esos titulares van en base al ahorro, pues, bueno, los números, números son y, según se quieran interpretar, pues tienen un significado o tienen otro.

Es cierto que el salario del señor alcalde se reduce un 10%, aunque en prensa había él comentado que se reduciría un 5%, pues definitivamente es un 10% y supone un ahorro con respecto al salario del alcalde y de la alcaldesa en la pasada legislatura, pero no es así con los concejales que tienen una liberación del 100% y no es porque en la pasada legislatura no hubiese concejales o concejalas que tuviesen



una dedicación exclusiva del 100% sino que la sociedad y la subida del salario en nuestro país provoca que a las arcas municipales les cueste 3.000 euros más por concejal. Pero, como les digo, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida este concejal no va a hacer demagogia con el salario de los concejales o concejalas. Creemos que es justo el salario en función de la responsabilidad, de la enorme responsabilidad y de la enorme labor que tienen todos los concejales que van a tener una liberación, ya sea total o parcial.

Pero lo que no nos parece justo es que el Grupo Municipal de Izquierda Unida no tenga representación, no ya en la liberación, pues no la busco. Lo hablé con el señor Alcalde en persona. Yo no vengo a vivir de la política, lo he dicho en numerosas ocasiones. Los ocho años en los que he sido concejal ya en el Ayuntamiento de Puertollano, ésta es mi tercera legislatura, en los ocho años que ya he sido concejal, sólo tres los he cotizado desde el ayuntamiento y todos ellos desde el gobierno municipal. Por lo tanto, yo no busco ninguna liberación, pero sí creo que es justo que habiendo recursos, habiendo presupuesto y personas de libre designación, el Grupo Municipal de Izquierda Unida no tenga un auxiliar de grupo. Es algo que también he hablado personalmente con el señor Alcalde, que se ha comprometido a que lo tratemos en septiembre y espero que esta situación se solvete lo antes posible.

Creo que esos siete cargos de confianza que el señor Alcalde tiene a su disposición tienen que cubrirse porque son personas que van a trabajar para Puertollano. Por lo tanto, no hagamos demagogia. De verdad, aléjense de las críticas de la ciudadanía en redes sociales, que sobre todo vienen desde puntos malintencionados o, en la mayoría de las ocasiones, desde la ignorancia. Es necesario y es imprescindible en un ayuntamiento como el de Puertollano, en el que hay una carencia evidente de personal y de recursos humanos, que todas las personas que puedan trabajar para el bien de la ciudad lo hagan. Por lo tanto, como el Grupo Municipal de Izquierda Unida nada tiene que aportar en esta propuesta que se lleva a cabo, votaremos en contra, esperando que, como digo, la cuestión del auxiliar de grupo se solvete lo antes posible. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. ¿Por el Grupo Vox, señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor Presidente. Bueno, en principio lógicamente las retribuciones de los miembros del equipo de gobierno pues vuelve a ser algo que les corresponde fijar a ustedes como equipo de gobierno que son, con lo cual en esa parte, aunque vamos a votar en bloque lógicamente, pero no tenemos nada que decir. Sí, lógicamente, pues agradecer que por primera vez este grupo político vaya a tener la posibilidad de contar con los recursos con los que no pudo contar en la legislatura anterior, ni él ni el Grupo Íber. Sopesando las dos cosas, teniendo en cuenta que lógicamente el punto mayoritario afecta al equipo de gobierno que usted preside, nuestro voto será la abstención. Muchas gracias”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Canal. ¿Por el grupo del Partido Socialista, el señor Muñiz?”

D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO (PSOE): “Muchas gracias, señor Presidente. Es verdad que se baja usted un 10%, pero no sabemos si la dedicación también la baja porque usted parece ser que va a ser diputado de la Diputación y, al ser diputado de la Diputación, tendrá que ir a la Diputación, por lo tanto el 100% aquí no le va a dedicar, si va a estar en la Diputación. Eso es una cuestión que lógicamente tendrá



que compatibilizar y tendrá que decir cuánto va a percibir por la Diputación y cuando tenga usted concretos sus ingresos sabremos si se baja un 10% o se aumenta un 20. Eso no lo sabemos. Y también la dedicación que lleve aparejada esta dedicación compartida con la Diputación tampoco la sabemos, porque el don de la ubicuidad todavía creo que es difícil de tener.

Hay una cuestión que nos falta en el documento que nos han presentado y es lo de los auxiliares de libre designación. Lo que ha leído el señor López Berdonces no viene en la propuesta que nos han enviado. No sé si es que falta eso o en la documentación no viene nada al respecto de los auxiliares que se van a liberar. Y una cuestión más: en el documento que nos han presentado nos dice que se señala que se encuentra previsto el incremento para estas dotaciones, que se declaran en principio como créditos no disponibles hasta la aprobación de presupuestos. Esto entiendo que es porque se ha incrementado la partida. Esta pregunta casi es para la señora Interventora. Entiendo que se ha incrementado la partida y por eso hay no disponibilidad de crédito en esta partida y pone que cuando se aprueben los presupuestos habrá disponibilidad, cuando se autorice.

Y después hay otro párrafo también en este mismo documento, el que hace referencia a este punto 7, en el cual dice que los miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva y que por motivos del cargo dejen de percibir en sus empresas cantidades de sus salarios o tengan que ser necesariamente sustituidos, se les abonará, se les abonará entiendo que por parte del ayuntamiento, la cantidad dejada de percibir o el importe del sustituto, previa presentación del justificante oportuno y resolución de la Alcaldía. Esto no lo entendemos muy bien. No sé si es que la compatibilidad de alguno de los miembros es con alguna empresa y tienen que presentar algún papel para que esa compatibilidad se les retribuya por parte del ayuntamiento. Simplemente le pido aclaración de este párrafo, que no lo entiendo muy bien. No sé si es un párrafo... ¿Esto es una cuestión de Intervención o...? En fin, que le pido aclaraciones sobre el personal de libre designación, que no viene en la propuesta y la no disponibilidad de créditos, si es porque ha aumentado la partida y el tema de la compatibilidad de las empresas de los miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva. Gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Muñiz. En cuanto a la aclaración del párrafo al que se refiere, es un párrafo que el Secretario puede aclarar, pero es un párrafo que viene establecido en la ley. Señor Secretario, sí que tiene que aclararlo.”

SR. SECRETARIO: “Buenos días. Efectivamente, el párrafo que se modifica en las bases de ejecución únicamente se produce en cuanto a las cuantías actualizadas y por los porcentajes que se han determinado en la propuesta de Alcaldía, pero en ningún caso corresponde a una modificación de la literatura propia de las bases de ejecución que se aprobaron con motivo del presupuesto general para este ejercicio, por tanto no supone ninguna alteración respecto a lo que actualmente tenemos en vigor. Y respecto al personal eventual, no se ha firmado todavía el decreto de alcaldía, por lo que no se puede dar cuenta en esta sesión plenaria hasta que no se proceda a su firma, que, tal y como acordaron también en la Junta de Portavoces, iba a tener fecha de alta de 1 de Julio, sin perjuicio de que por el concejal se haya leído. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Gracias, señor Secretario. Muy bien, muchas gracias. ¿Alguien quiere intervenir en segunda ronda? ¿Señor Manchón? ¿Señor



Canal? ¿Señor Muñiz?”

D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO (PSOE): “Sólo una pequeña aclaración. Que si no se trae a este Pleno lo del personal de libre designación, es que el concejal yo creo que lo ha leído como dándolo por hecho. Eso es lo que no he entendido.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Sí, queda pendiente de sacar...”

D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO (PSOE): “Perdóneme, ahora me responde. Que si no se trae a este Pleno, entiendo que no es materia de comentarlo en este Pleno y en el Pleno siguiente o comentarlo, porque además eso es un decreto de alcaldía, ni siquiera se va a dar cuenta en este Pleno, por lo que he entendido, por lo tanto no tenemos la documentación. Es lo que no comprendo muy bien. Si se da cuenta, es porque tenía que venir la documentación, porque no tenemos documentación al respecto. Gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Gracias, señor Muñiz. Como se habló en la Junta de Portavoces, el tema de la libre designación de los auxiliares se va a establecer por decreto para que comiencen el 1 de Julio. A ustedes se les comunicó la decisión del Alcalde, en este caso de tener un auxiliar designado por el Partido Socialista, un auxiliar del Grupo Vox, un auxiliar del Partido Popular y una persona que llevará promoción económica. Cuando salga el acuerdo, se ratificará en el siguiente Pleno, pero ya saben y se informó que comenzarán el 1 de julio. Muchas gracias.

Pues muy bien, muchas gracias. Me gustaría que quedara claro para todos los ciudadanos que las propuestas que estamos haciendo reducen considerablemente el gasto que se venía produciendo en nuestro ayuntamiento. Este Alcalde va a reducir el 10% de su salario. Los concejales van a realizar las tareas de gobierno que se les va a encomendar, independientemente del porcentaje que tengan liberado. Se van a dedicar al 100% a nuestra ciudad para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, C. MIGUEL ANGEL RUIZ RODRÍGUEZ se dio por finalizada la sesión, siendo las ocho



horas y treinta y tres minutos del día al principio indicado, de todo lo que, como Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

